ALCALDE
Edorta Lezaun Etxalar

CONCEJALES ASISTENTES

Ana Marta Mendaza Acedo
Arrate Urdangarain Gainza
Eider Eguizabal Etxalar
Ramiro Urra Marcotegui
Fernando Garayalde Garcia
Miguel Angel Nuin Ciriza
Francisco Javier Vergara Ezcura
Nuria Esparza Barrena

CONCEJALES NO ASISTENTES

SECRETARIO
D. Alejandro Elso Fábrega

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI (ARIZALA) EL DÍA VEINTE DE FEBFERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

En el Valle de Yerri a 20 de febrero de 2020, siendo las 19.30 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DEL 16 DE ENERO.

Leída el Acta de la sesión de fecha 16 de Enero de 2020, por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta. Marta Mendaza puntualiza que las visitas Gratuitas al Museo de Irurre están destinadas a personas jubiladas No habiendo observaciones se aprueba por unanimidad..

2º.-COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS.

Carta del Director General de Obras Públicas de fecha 14 de febrero de 2020 por el que se anuncia el proceso de participación en el IV Plan director de carreteras impulsado desde el Departemento de Cohesión Territorial de Gobierno de Navarra

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

1. *Resolución Alcaldía de fecha 15 de enero informe previo al otorgamiento de licencia de obras de derribo de cobertizos en parc. 87 del pol. 14 de Arandigoyen*
2. *Resolución Alcaldía de fecha 15 de enero informe previo al otorgamiento de licencia de obras de arreglo de tejado, sistema eléctrico y pintado de vivienda en parc. 15 del pol. 6 de Alloz*
3. *Resolución Alcaldía de fecha 17 de enero informe previo al otorgamiento de licencia la primera ocupación cubierta parc. 48 del pol. 12 de murillo*
4. *Resolución Alcaldía de fecha 17 de enero informe previo al otorgamiento de licencia de obra de reforma de tejado de vivienda en parc. 20 del pol. 14 de Arangigoyen*
5. *Resolución Alcaldía de fecha 31 de enero informe previo al otorgamiento de licencia de obras de arreglo edifico en parc. 75 del pol. 14 de Arandigoyen-*
6. *Resolución Alcaldía de fecha 31 de enero por el que se desestima la modificación catastral de la parcela 350 del polígono 5 de Ugar en cuanto a los límites que afectan a dominio público.*
7. *Resolución Alcaldía de fecha 31 de enero de licencia de actividad para elaboración de mermelada ,crema de membrillo , repostería, pacharán y planta para infusiones en parcela 415 del polígono 6 en Alloz*
8. *Resolución Alcaldía de fecha 7 de febrero de informe previo al otorgamiento de licencia de obra Reforma de la línea aérea a 13,2 kV "Estella-Urederra en Eraul*
9. *Resolución Alcaldía de fecha 11 de febrero de aprobación definitivamente la reparcelación de la unidad UE- ZUR-14 de Kurucuain*

10. *Resolución Alcaldía de fecha 11 de febrero de informe previo al otorgamiento de licencia de obras en Vivienda unifamiliar parc. 56 del pol. 21 de Zurucuáin*
11. *Resolución Alcaldía de fecha 13 de febrero por el que se concede ayuda la natalidad por nacimiento de vecino de Iruñela*
12. *Resolución de la alcaldía 14 de febrero por la que se concede licencia d apertura de corral domestico para 5 cabras y 20 gallinas en parcela 245 del polígono 17 de Eraul*
13. *Resolución de la alcaldía 14 de febrero informe previo al otorgamiento de licencia de obra para colocación de tejado en depósito de pluviales en parc. 573 del pol. 26 de Azcona*

4º.- APROBACION INICIAL DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2020 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.

Vistos y analizadas todas las partidas de ingresos y gastos de los presupuestos para el año 2020

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para 2020 y las bases de ejecución del mismo, quedando expuesto al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

2º.- Si dentro del plazo de exposición pública no se formularen alegaciones o reclamaciones, el Presupuesto General Único y sus Bases de ejecución para el ejercicio económico del año 2020 se entenderán aprobados definitivamente.

Sometida a votación es aprobado por 5 votos a favor y 4 abstencoines

5º.- TIPOS IMPOSITIVOS AÑO 2020

Vistos la implementación en el ejerció presupuestario el año 2018 de la nueva ponencia de valoración aprobada por este Ayuntamiento

Visto que como consecuencia de su puesta en valor se han incrementado de manera considerable la base imponible tanto de los bienes de naturaleza rústica como los de naturaleza urbana.

Visto que el ejercicio 2018 y 2019 ha supuesto un aumento en la presión fiscal de la contribución mediante un incremento en los recibos de la contribuciones rustica y urbana

Visto la LEY FORAL 2/1995, DE 10 DE MARZO, DE HACIENDAS LOCALES DE NAVARRA se mantienen para el ejercicio 2020 los tipos sin modificar

–Contribución Territorial Rustica y Urbana: 0,10 por ciento.

–Impuesto sobre Actividades Económicas: índice 1.

–Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: 3 por ciento sobre el presupuesto de ejecución material.

–Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: aplicar los porcentajes mínimos establecidos en los artículos 175 y 176 de la Ley Foral 2/1.995, de Haciendas Locales de Navarra.

Sometida a votación es aprobado por unanimidad

6º.- APROBACION INICIAL DE LA PLANTILLA ORGANICA DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2020

Procede , con ocasión de la aprobación de los presupuestos generales de las entidades locales la aprobación inicial de la plantilla orgánica de Ayuntamiento para el año 2020. Su aprobación exige mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación. Transcurrida el periodo de información púbica se publicará íntegramente en el BON, la plantilla orgánica del ayuntamiento del valle de Yerri, en los términos establecidos en la documentación que acompaña a la convocatoria

PLANTILLA ORGANICA AÑO 2020

Personal funcionario.
Puesto: Secretaría. Nivel: A. Complemento puesto de trabajo: 45%. Complemento D.F 9/2008. Condiciones: Vacante.

Oficial administrativo. Nivel: C. Acceso: CO. Complemento puesto de trabajo: 20%. Complemento D.F 9/2008. Grado 3. Provisto en propiedad. *Complemento de Nivel 12%* .

Personal laboral fijo.
1.–Auxiliar administrativo. Nivel: D. Acceso CO, vacante. Complemento puesto de trabajo: 12%.Complemento DF 9/2008. *Complemento de Nivel 12%* .

2.–Empleado de usos múltiples: Nivel E. Acceso: O. Vacante. ¾ de jornada. Complemento puesto de trabajo: 35%. Complemento DF 9/2008. *Complemento de Nivel 12%*

RELACIÓN NOMINAL PERSONAL PARA 2020

Personal funcionario.
Ana Irurzun Gorena. Oficial Administrativo. Nivel: C. Situación: Activo. Antigüedad: 1 de julio de 1996.

Personal contratado administrativo.
Nombre y apellidos: Alejandro Elso Fábregas. Puesto: Secretaría. Antigüedad: 26/08/2008.

Personal laboral fijo.
Nombre y apellidos: Fernando Berrueta Arrieta. Puesto: Auxiliar Administrativo. Antigüedad: 17/02/2003.

Nombre y apellidos: Roberto Lezaun Zubiria. Puesto: Empleado Servicios Múltiples. Antigüedad: 01/07/2002.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se aprueba la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento para el ejercicio 2020

SEGUNDO.- Publíquese dicha relación en el BON y comuníquese al Dep. Administración Local a los efectos legales que procedan.

Sin debate y por unanimidad se aprueba la Plantilla Orgánica.

7º.-. RETRIBUCIÓN Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley Foral 18/2017, de 27 de diciembre, por la que se establece la cuantía y fórmula de reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra para los ejercicios presupuestarios de 2018 Y 2019,

1.–Establecer las siguientes retribuciones o asistencias de los miembros de la Corporación, por su dedicación al cargo y concurrencia efectiva a las sesiones del Ayuntamiento:

–Alcaldía: El Ayuntamiento pagará como retribución por dedicación parcial al cargo de alcalde, la cantidad anual bruta de 12.260,36 euros, más la correspondiente Seguridad Social empresarial, que se harán efectivos mensualmente con las deducciones que correspondan. Su cobro es incompatible con la percepción de asistencias a órganos colegiados.

–Resto de Corporativos: Percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones plenarias del Ayuntamiento en la cuantía de 72,42 euros brutos por sesión

2.–Los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo, siempre que sean debidamente autorizados y justificado.

3.–Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y tablón municipal.

Sin debate y por unanimidad se aprueba la Plantilla Orgánica.

8º.-. CONVENIO URBANÍSTICO CESIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE AA-LOR-12 DE LORCA. APROBACIÓN DEFINITIVA

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

HECHOS

1.-. Por Acuerdo de Pleno de fecha 18 de diciembre de 2019 se aprobó inicialmente el convenio de gestión para la sustitución en metálico del 10 % del aprovechamiento de la AA-LOR-12 del polígono 10 de Lorca.
2.- Publicado en el BON 11 de 17 de enero, durante el periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

Primero- *Que el convenio de gestión entre el Ayuntamiento y Dª* Ana Isabel Izcue Lizasoain, *tiene por objeto la sustitución en metálico del 10 % del aprovechamiento de la AA-LOR-12 del polígono 10 de Lorca.*

Segundo.- *Que la propuesta de convenio aprobada inicialmente ha sido publicada y notificada a los interesados sin que se hayan formulado alegaciones por lo que procede someterlo a aprobación definitiva*

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente la propuesta de convenio de gestión suscrito con. Dª Ana Isabel Izcue Lizasoain*

SEGUNDO.- *El presente acuerdo se publicará en el BON a los efectos legales que procedan y notificar a la promotora, al Concejo de Lorca.*

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad

9º.-. CONVENIO URBANÍSTICO DE CESIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD ZHUAIZPE

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

HECHOS

1.-.Se trata de señalar el procedimiento a seguir en la aprobación de una propuesta de convenio urbanístico por parte del Ayuntamiento.

2.- En fecha 31 de enero de 2020 el Alcalde y D.KARMELO BIZKARRA MAIZTEGI Firman una propuesta de convenio de gestión para la sustitución en metálico del 10 % del aprovechamiento por la ampliación del CENTRO DE SALUD ZHUAIZPE

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

Primero*- El DFL 1/2018 de urbanismo de Navarra define los convenios de Gestión aquellos que tengan por objeto exclusivamente los términos y las condiciones de ejecución del Planeamiento. Sin que su cumplimiento pueda derivarse ninguna alteración.*

En cuanto al procedimiento la Ley Foral citada señala que la competencia corresponde al Ayuntamiento previa apertura de un periodo de información pública por plazo mínimo de veinte días.
Sobre la necesidad de publicación la Ley Foral sólo establece su inscripción en un registro público, sin embargo la Ley del Suelo estatal 8/2007 de 28 de mayo, señala , en el art. 1, que los convenios cuyo contenido vaya a ser suscrito por la administración competente , deben ser sometidos a trámite de información pública (…) y deben publicarse en la forma y contenido que determinen las Leyes.

Segundo*.- en el caso concreto, aplicando la Legislación foral y la legislación estatal, la propuesta de convenio suscrito, debe ser aprobado inicialmente por el ayuntamiento , sometido a información pública por plazo de veinte días, , mediante anuncio en el tablón y en el BON y aprobado definitivamente por el Ayuntamiento y publicada su aprobación definitiva en el BON.*

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la propuesta de convenio de gestión suscrito en fecha 31 de enero de 2020 entre el Alcalde y D.KARMELO BIZKARRA MAIZTEGI, para la sustitución en metálico del 10 % del aprovechamiento por la ampliación del CENTRO DE SALUD ZHUAIZPE*

SEGUNDO*.- Se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos del*

Ayuntamiento y notificarlo a los propietarios afectados y a los Concejos de Arizaleta y Azcona , a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

10º.- PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARCELA 35 POLÍGONO DE ERAUL APROBACIÓN DEFINITIVA

Por Acuerdo de Pleno de fecha 18 de diciembre de 2019 se aprobó inicialmente el PEAU de la parcela 35, del polígono 17 de Eraul siendo una modificación puntual pormenorizada del PGOU del Valle de Yerri. Fue publicado el acuerdo en el BON nº 11 del 17 de enero y transcurrido el plazo legalmente establecido sin que se hayan formulado alegaciones en periodo de información pública Se acuerda:

***PRIMERO**.- Aprobar definitivamente PEAU de la parcela 35, del polígono 17 de Eraul , promovido por Pablo Joquin Díaz Vidaurre en los mismos términos que su aprobación inicial.*

***SEGUNDO** El presente acuerdo se publicará en el BON a los efectos legales que procedan y notificar al promotor, al Concejo de Eraul y Gobierno de Navarra*

Sin debate y por unanimidad se aprueba conforme a la propuesta de Acuerdo

***11º MODIFICACIÓN* ESTRUCTURANTE PARCELAS 566 Y 664 DE ZURUKUIAN**

Es analizada la propuesta de modificación del Plan general del Valle de Yerri en el término de Zurukuian a instancia de vecino. Consiste en la reclasificación urbanística de un terreno rustico (olivares) para posibilitar la construcción de 4 viviendas en una actuación con cierta relevancia en la configuración del núcleo urbano del Concejos

Las características de la actuación planteada, la ubicación de la ampliación prevista fuera de zurukuain y la necesidad de acceder al nuevo desarrollo planteado desde la carretera de acceso al pueblo hace aconsejable trasladar el proyecto al Concejo de Zurukuian con carácter previo a iniciar su tramitación urbanística en el Ayuntamiento . Por unanimidad es adoptado el siguiente acuerdo

***PRIMERO**.- Traslada el proyecto presentado al Concejo de Zurukuain para su toma en consideración y valoración con carácter previo al inicio de la tramitación de la modificación estructurante del Plan Muncipal.*

12 SOLICITUD DE ADELANTO DE TRASNFERENCIAS DEL CONCEJO DE ARIZALETA

Visto el escrito del Concejo de Arizaleta de fecha 3 de febrero por el que solicitan que se le abonen por adelantado 24.000 € para poder hacer frente al coste de las obras recientemente fnaizadas del PIL y cuyo coste no pueden asumir.

Se recuerda que a este mismo Concejo le fue concedido también un adelanto con cargo a transferencias por importe de 10.000 euros en fecha 4 de julio y por el mismo motivo

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

***PRIMERO**.- Abonar al Concejo de Arizaleta la cantidad de 24.000 con cargo a las partidas del presupuesto de gastos del 2020*

***SEGUNDO**.- Dar cuenta a Tesorería e Intervención para que proceda a la gestión del pago y la compensación que le correspondan al Concejo de Arizaleta con cargo a dichas partidas presupuestarías del 2020.*

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Previa declaración de urgencia efectuada con los requisitos que prescribe el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y el artículo 91.4 en relación con el 83 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia somete a la consideración del Pleno el siguiente asunto

***13º MODIFICACIÓN* ESTRUCTURANTE ART. 19 ORDENANZAS PGOU. APROBACIÓN INICIAL.**

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

H E C H O S

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

1.- Que en fecha 3 de junio de 2019 el promotor Dª. Maria Aranzazu Culla Garro , en nombre y representación de los vecinos de las denominados "Chalets de Alloz" solicita la modificación del art. 22 de la Normativa urbanística general para ajustarlo a régimen establecido en el art. 82.3 del decreto Foral Legislativo 1/2017
2.- Que por el Ayuntamiento en Pleno fue aprobada inicialmente la modificación considerada pormenorizada en fecha 22 de octubre de 2019
3- Tras reunión celebrada en el Dpto de Ordenación del Territorio y Urbanismo al objeto de tratar este asunto se recibe correo en fecha 26 de noviembre de 2019 de D. Javier Redin Sarasola Jefe de la Sección de Urbanismo del Dto. de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos. En él se indica que la modificación tramitada contiene determinaciones de ordenación urbanística estructurante y por tanto la tramitación iniciada no pasará el control de legalidad
4- Recibido el informe Global del dpato en sentido desfavorable la modificación aprobada inicialmente , los promotores vuelve a plantear una modificación al art. 19

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

***PRIMERO**.- El Departamento de Ordenación del Territorio en su informe global a la aprobación inicial . Por tanto procede dejar sin efecto la aprobación inicial estructurante el art. 22 e iniciar la estructurante del art. 19*

***PRIMERO**.- La documentación presentada es suficiente para proceder a la aprobación inicial de la modificación del art. 19 de la Normativa urbanística general del Plan General de Yerri.*

Que de conformidad con lo dispuesto en Decreto foral Legislativo 1/2017 de ordenación del Territorio y Urbanismo, al tratarse de una modificación estructurante el procedimiento a seguir es el siguiente:

> *– Aprobación inicial por parte del Ayuntamiento y sometimiento a información pública por plazo mínimo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra y publicado en los diarios editados en Navarra. En este caso no es necesario el proceso de participación ciudadana previo pues no se plantea ninguna actuación de nueva urbanización (art. 7.3 del TrLFOTU).*
>
> *– Conjuntamente con la información pública, se remitirá el documento aprobado inicialmente al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, para recabar el informe global.*
>
> *– A la vista de la información pública y los informes recabados, el Ayuntamiento lo aprobará provisionalmente con las modificaciones que procediesen y remitirá el expediente completo al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su aprobación definitiva.*

***SEGUNDO**.- Se exige mayoría absoluta para la aprobación inicial, conforme a lo dispuesto en el art. 47 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/185 de 2 de abril.*

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

***PRIMERO**.- Aprobar inicialmente la modificación estructurante del art. 19 de la normativa urbanística General.*

***SEGUNDO**.- someter el expediente a información pública por el plazo UN MES, mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y publicado en los diarios editados en la Comunidad, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y notificarlo a los propietarios afectados y al Concejo, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.*

***TERCERO** Conjuntamente con la información pública, remitir el documento aprobado inicialmente al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, para recabar el informe global.*

***CUARTO**. Una vez transcurrido el periodo de información pública, la Corporación resolverá sobre la aprobación provisional con las modificaciones que procediesen y remitirá el expediente completo al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su aprobación definitiva.*

Sin debate y por unanimidad se aprueba conforme a la propuesta de resolución

13 RUEGOS Y PREGUNTAS.- CONTROL DE LOS ÒRGANOS DE GOBIERNO LA CORPORACIÓN *[Articulo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril]*

Ordenanza Ayudas*: Fernando Garayalde solicita nuevamente el posicionamiento del Grupo de Gobierno respecto de la ordenanza presentada el año pasado. Edorta Lezaun indica que ha sido contemplada una partida de gastos en consideración a la propuesta realizada. Además informa de la voluntad de revisar todas las ayudas que concede el Ayto en los próximos plenos, incluyendo el análisis de la ordenanza reclamada.*

Modificaciones PGOU*: Fernando Garayalde solicita nuevamente las actuaciones relacionadas con las modificaciones del PGOU. Se acuerda fijar una reunión con ORVE para tratar de manera monografica una mañana este asunto. Miércoles 11 de marzo*

INFORMACIÓN DE LA ALCALDIA

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 21.25 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario doy fe y certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día 17 de enero 2020. Se extiende en seis folios del XXX a XXXX

EL SECRETARIO
Alejandro Elso Fábregas